



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 12 de Abril)

PRESENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. JOSÉ NOVILLO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Benigno Bodelon Lamilla, vecino de Bembibre, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 7 del mes de Marzo último, á las diez y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de plomo llamada *La Perla Borciana*, sita en término de Villavieja, Ayuntamiento de Priaranza, y linda en el sitio llamado Vallina del Corzo á todos vientos con terreno comun; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una excavación antigua que llamaron la mina Ramona, sita en el paraje antes citado; de aquí al N. se medirán 300 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al E. se medirán 100 metros, y se colocará la 2.ª; desde ésta al S. se medirán 400 metros, y se colocará la 3.ª; desde ésta al O. se medirán 300 metros, y se colocará la 4.ª; desde ésta al N. se medirán 400 metros, y se colocará la 5.ª, y desde ésta con 100

metros al E. se llegará á la 1.ª estaca; quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 5 de Abril de 1892.

José Novillo.

Hago saber: que por D. Hermenegildo Zaera, como apoderado de D. Ricardo de Llano y Oleaga, vecino de Lugo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 15 del mes de Marzo último, á las diez y cuarenta minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada *Zorra ním. 2*, sita en término de Santa Marina de Torre, ó Montes, Ayuntamiento de Alvarés, y linda al Norte río Tremor, al Sur la Tecara, al Este labradío de Segundo Silvano, y al Oeste labradío de Agustín Moreno; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo E. del muro del Sauto, y desde él en dirección E. 36° al S., se medirán 600 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en di-

rección N. 36° al E., se medirán 200 metros, y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección O. 36° al N., se medirán 600 metros, y se colocará la 3.ª; y por último, con 200 metros medidos en dirección S. 36° al O., se llegará al punto de partida; quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 5 de Abril de 1892.

José Novillo.

Hago saber: que por D. Hermenegildo Zaera, como apoderado de D. Ricardo de Llano y Oleaga, vecino de Lugo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 15 del mes de Marzo último, á las diez y cuarenta minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada *Panferrada ním. 16*, sita en término de Villaseca de La Ceana, Ayuntamiento de Villablino, y linda al Norte monte comun, al Sur pueblo de Villaseca, al Este labradío de Adriano de Alba y al Oeste prado de Juan Alvarez Carballo; hace la designación de las

citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo E. del prado de Leonor Alvarez, y desde él en dirección E. 14° al S. se medirán 50 metros y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta en dirección N. 14° al E. se medirán 1.200 metros y se colocará la 2.ª, desde ésta en dirección O. 14° al N. se medirán 100 metros y se colocará la 3.ª, desde ésta en dirección S. 14° al O. se medirán 1.200 metros y se colocará la 4.ª, y por último con 50 metros medidos en dirección E. 14° al S. se llegará al punto de partida; quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 7 de Abril de 1892.

José Novillo.

Hago saber: que por D. Hermenegildo Zaera, como apoderado de D. Ricardo de Llano y Oleaga, vecino de Lugo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 15 del mes de Marzo último, á las diez y cuarenta minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada *Panferrada ním. 17*,

ata en término de San Miguel de Lacaena. Ayuntamiento de Villablino, y linda al Norte y Oeste con monte comun, al Sur prado de Felipe Rivas y al Este labrado del mismo Rivas; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. del prado de Felipe Rivas, y desde él en direccion S. 24° al E. se medirán 50 metros y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta en direccion E. 24° al N. se medirán 1.200 metros y se colocará la 2.ª, desde ésta en direccion N. 24° al O. se medirán 100 metros y se colocará la 3.ª, desde ésta en direccion O. 24° al S. se medirán 1.200 metros y se colocará la 4.ª, y por último con 50 metros medidos en direccion S. 24° al E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 7 de Abril de 1892.

José Novillo.

Hago saber: que por D. Hermenegildo Zaera, como apoderado de D. Ricardo de Llano y Oleaga, vecino de Lugo, se ha presentado en la Sección de Fomento de esta Gobierno de provincia, en el día 15 del mes de Marzo último, á las diez y cuarenta minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbón llamada *Panferrada ním.* 19, sita en término de Cabañales de Arriba, Ayuntamiento de Villablino, y linda al Norte y Este con monte comun, y al Sur y Oeste con prado de Fernando Terron; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo O. de la cabaña de Manuel Mimbiela, y desde él en direccion E. 40° al N. se medirán 1.200 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en direccion N. 40° al O., se medirán 100 metros, y se colocará la 2.ª; desde ésta en direccion O. 40° al S., se medirán 1.200 metros, y se colocará la 3.ª, y por último,

con 100 metros medidos en direccion S. 40° al E., se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 7 de Abril de 1892.

José Novillo.

Montes.

El día 9 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar con las formalidades debidas, ante la Alcaldía de Lillo, la subasta de 20 traviesas depositadas en poder del Presidente de la Junta administrativa de Camposolillo, por el tipo de 10 pesetas, sujetándose el rematante para este aprovechamiento extraordinario á las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para conocimiento de todos los que deseen interesarse en la subasta, he dispuesto se publique en este periódico oficial.

Leon 7 de Abril de 1892.

El Gobernador,
José Novillo.

(Gaceta del día 11 de Abril)
MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, la cátedra de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1863.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga con los Auxiliares de la misma Facultad con derecho al ascenso que reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 23 de Agosto de 1888; de-

biendo poseer unos y otros los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el artículo 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Marzo de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Terapéutica, Materia médica y arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1863.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga con los Auxiliares de la misma Facultad con derecho al ascenso que reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 23 de Agosto de 1888; debiendo poseer unos y otros los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el artículo 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Marzo de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION
DEL DIA 4 DE ABRIL DE 1892.

Presidencia del Sr. Rodríguez Vazquez

Abierta la sesión con asistencia de los Sres. Llamas, Sanchez Fernandez, Alaiz, Villarino, Delás, Alosso Franco, Santos Amez, Lázaro, Piñán, Alvarez, Martín Granizo, Gomez, Gonzalez Campelo, Gutierrez, Luengo, Garcia y Garcia y Bustamante, leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Passaron á las Comisiones para dictámen varios asuntos, así como se leyeron y quedaron sobre la Mesa conforme al Reglamento otros informes de las mismas Comisiones.

Se entró en la orden del día disponiendo que se celebre segunda subasta para el suministro de harinas con destino al Hospicio de Leoa y pan cocido para el de Astorga, bajo los mismos tipos señalados anteriormente.

Entrada de que D. Antonio Florez, Presbítero en la parroquia de San Martín de Madrid, ha remitido 300 pesetas que recibió bajo confesión, y cuya cantidad ha ingresado en Depositaria, se acordó darle las gracias por la actividad y pureza con que ha obrado en tan delicada misión.

Conformándose con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, acordó conceder socorros para la lactancia de niños á Joaquín Suarez Alvarez, de Portilla de Luna y Martín Abad Garcia, de San Justo de la Vega. Negar dicho auxilio por no reunir los requisitos necesarios, á Manuela Alvarez, de San Pedro de Olleros. Provoer una vacante del Asilo de Mendicidad en Esteban Quiroga, de Villafranca. Quedó enterada de haberse comunicado á la Comisión de Lugo, se haga cargo de la Demante Concepcion Lopez, natural de aquella provincia. Disponer se forme expediente con motivo de un incendio en Trabadelo, por cuya causa solicitan algun socorro Pedro Teijon y otros vecinos. Aprobar las cuentas del Hospital y Asilo de Mendicidad, respectivas á Marzo último; y dar por retirada como solicita, la instancia del Ayuntamiento de Posada de Valdeon, pidiendo algun socorro con motivo de una inundacion.

Se ratificaron y elevaron á definitivos varios sueldos de obras provinciales, dictados por la Comisión en asuntos que estimó urgentes, añadiendo al referente á las del puente de Palasuelo, conceder al

contratista un término prudencial para terminarlas.

Para cumplir lo ordenado por la Direccion general de la Deuda pública y facilitar los datos que recla-

ma como necesarios para el reconocimiento del crédito contra el Tesoro por el arbitrio sobre la sal con destino á la carretera de Asturias, se acordó que una vez terminada

esta reunion ordinaria, se dedique el Contador de fondos provinciales á despachar los informes y antecedentes pedidos, sacando todas las certificaciones que procedan.

Con lo cual se levantó la sesion, señalando para la órden del dia de la siguiente los asuntos pendientes. Leon 7 de Abril de 1892.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

MINAS.—ANUNCIO.

En virtud de acuerdo de esta Delegacion fecha 5 del actual, y de lo dispuesto en el art. 12 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889, se hace saber á los concesionarios de minas que comprende la siguiente relacion, residentes fuera de la capital y sin representantes en la misma, que si en el improrrogable plazo de quince dias á contar desde la publicacion de este anuncio no satisficzen las cantidades que adeudan á la Hacienda por cánon de superficie de un año, más los recargos y costas, sin otro aviso se propondrá al Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de sus respectivas concesiones mineras.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados. Leon 6 de Abril de 1892.—El Delegado de Hacienda, José Rodriguez Gonzalez.

Número de la carpeta-registro	NOMBRE DE LA MINA	Clase de mineral	Término que un radica	NOMBRE DEL DUEÑO	VECINDAD	Trimestres que adeuda	IMPORTE Pesetas
198	Malla	Hierro	Los Barrios de Luna	Sociedad minera de Leon	Se ignora	Cuatro	48
229	Araceli	Cobre	Murias de Paredes	idem	»	»	120
230	Maria	idem	Vegarienza	idem	»	»	120
162	La Providencia	Antimonio	idem	idem	»	»	120
247	Carmencita	Cobre	Murias de Paredes	idem	»	»	120
288	Casualidad	Hierro	Vegarienza	idem	»	»	12
289	Los Desamparados	Cobre	Murias de Paredes	idem	»	»	120
290	Fé en Dios y en el trabajo	idem	idem	idem	»	»	120
297	Conchita	Hulla	Carrocera	D. Felipe Rodriguez	Otero de las Dueñas	»	20
318	La Vecilla	Cobre	Rodiezmo	Sart. And. Company Limited London	Lóndres	»	120
326	La Victoria	Cobre y otros	idem	idem	idem	»	120
329	La Britanica	idem	idem	D. Juan Guillermo Redimond	Pontun	»	140
330	La Escocesa	idem	idem	Sart. And. Company Limited London	Lóndres	»	120
345	Buenos Aires	Hierro	idem	D. Antonio Alvarez	Geras	»	48
360	La Carolina	Cobre	Valdepiélagos	Pedro Alonso Garcia	Valle	»	120
361	Ampliacion á la Carolina	idem	idem	idem	idem	»	360
363	La Reina	idem	Rodiezmo	Sart. And. Company Limited London	Lóndres	»	120
380	Consuelo	Hierro	Soto y Amio	D. Manuel Mallada	Riello	»	96

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON

RELACION de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, cuyos vencimientos corresponden al mes de Mayo próximo, y se les advierte que si no los realizan en el expresado mes, se hallan incurso con el 1 por 100 mensual de intereses de demora y el apremio consiguiente en su caso.

NOMBRES DE LOS COMPRADORES	Su vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Plazos	Vencimientos.	Importe Pesetas Cts.
Agustin Perez	Almanza	Rústica	Clero	20	6 de Mayo de 1892	52 55
José Melendez	San Felix de Murias de Cabrillanes	»	»	20	9	125 »
Saturio Garcia	Sahagun	»	»	20	20	16 62
Antolin Fresno	Las Grañeras	»	»	20	21	40 25
Antonio Buron	idem	»	»	20	»	40 »
El mismo	idem	»	»	20	»	20 »
Bernabé Presa	idem	»	»	19	6	25 »
Prudencio Iglesias	Leon	»	»	19	16	200 25
Hipólito Perez	Valencia de D. Juan	»	»	19	19	92 75
Vicente Campano	Villacha	»	»	19	»	30 35
Generoso Rodriguez Garcia	Cuets	»	»	18	20	13 65
Juan Cavelo	Paradilla	»	»	18	»	88 20
Gregorio Torbado	San Pedro de las Dueñas	»	»	18	5	100 »
Saturio Marcos Vidal	Urdiales del Páramo	»	»	18	9	30 »
Matias Diez Canseco	Cármenes	»	»	18	12	80 »
José Bernardo	Castrovega	»	»	18	22	97 55
Dacio Veluz y Ramos	Pola de Gordón	»	»	18	23	50 75
Manuel Rubio	Rebollar	»	»	18	26	22 75
Miguel Morán	Leon	»	»	15	6	60 10
Benito Acebes y compañeros	Gavilanes	»	»	15	7	105 »
Mauricio Fralé	Leon	»	»	15	10	55 »
Tomás Mallo	idem	»	»	8	2	50 30
El mismo	idem	»	»	8	»	140 »
Rosendo Canal	Palacio de Torio	»	»	8	5	160 »
Francisco Rodriguez	Oblanca	»	»	7	31	3.012 50
Mariano Tascon	Buiza	»	20 por 100 de propios	7	29	107 »
El mismo	idem	»	80 por 100 de idem	7	»	428 »
Vicente Torbado	Carvillo de los Oteros	»	20 por 100 de idem	5	12	300 »
El mismo	idem	»	80 por 100 de idem	5	»	1.200 »
Baltasar Garcia	idem	Urbana	20 por 100 de idem	5	18	250 58
El mismo	idem	»	80 por 100 de idem	5	»	1.002 32
Leonardo Alvarez Reyero	Leon	Rústica	20 por 100 de idem	3	24	60 »
El mismo	idem	»	80 por 100 de idem	3	»	240 »
El mismo	idem	»	20 por 100 de idem	3	»	72 »
El mismo	idem	»	80 por 100 de idem	3	»	288 »

Leon 5 de Abril de 1892.—El Administrador, Santiago Illán.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

El día 20 del corriente mes de Abril, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, ante una Comisión del mismo, la subasta por pujas á la lana, de los derechos correspondientes á los ramos de vino y aguardiente á venta libre, durante el próximo año económico de 1892 á 93, bajo el tipo de 2.400 pesetas 5 céntimos. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y la fianza que habrá de prestar el rematante, será la de la 1.ª parte del importe del remate.

Para tomar parte en la subasta será condición precisa, hacer el depósito del 2 por 100 del tipo total de la misma.

Rabanal del Camino 4 de Abril de 1892.—El Teniente Alcalde, Ramon Piñeiro.

Alcaldía constitucional de Carrocera.

Terminadas las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes al año económico de 1890 á 1891, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de 15 días, contadas desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, pueden ser examinadas por cualquiera vecino, y producir las reclamaciones que considere oportunas, advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten fuera del indicado plazo.

Carrocera 4 de Abril de 1892.—El Alcalde, Bernardo Fernandez.—El Secretario, Francisco Gutierrez.

Alcaldía constitucional de Villamartin de D. Sancho.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se anuncia vacante por segunda vez, la plaza de Médico de Beneficencia de este Ayuntamiento, por no haberse presentado aspirantes en el primer anuncio, con la dotación de 100 pesetas anuales, que se pagará por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con obligación de asistir 13 familias pobres y demás obligaciones que impone á los Médicos de Beneficencia el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes que necesariamente han de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes con el correspondiente título, en esta Alcaldía, dentro del término de 30 días, á contar desde el que aparezca este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia Villamartin de D. Sancho 30 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Celestino Obeja.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado.

Se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, el repartimiento de arbitrios extraordinarios, girado para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio corriente, durante cuyo plazo pueden formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen convenientes.

Vegas del Condado 8 de Abril de 1892.—El Alcalde, Gerónimo Robles.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que al final figuran pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1892-93, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en las Secretarías de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de quince días, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentación del título ó documento en que conste la trasmisión y el pago de los derechos correspondientes.

Cebrones del Rio
Pobladora de Pelayo Garcia

JUZGADOS.

D. Alberto Rios, Juez de primera instancia de la ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que para el día nueve del próximo mes de Mayo, y hora de las doce de su mañana, se venden en pública subasta, en la sala de audiencia de este Juzgado, y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las fincas siguientes:

Finc. Cta.

1.ª Un prado en término de Ferral, á Valdorijas, parte regadio, de cabida dos hectáreas, nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas, linda O. campo comun y otros particulares, M. otro de herederos de D. Antonio

Laiz, P. tierra de Roque Alvarez y tierra de Santos Laiz y otros, rebajando once céntimos que corresponden á Francisca Guerrero, á la parte del O., se tasa en cuatrocientas veinticinco pesetas, que descontado el veinticinco por ciento, se saca á subasta en trescientas diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. 318 75

2.ª Una tierra centenal, en dicho término, á Vallia de los Carboneros, de ocho fanegas, equivalentes á una hectárea, ochenta y seis áreas, veinticuatro centiáreas, linda O. tierra de Juan Fernandez, M. camino P. otra de Florentina Diez, y N. de Jacinto Fernandez, tasada en cuatrocientas veinte pesetas, y rebajado el veinticinco por ciento, se saca nuevamente á subasta por trescientas quince pesetas. 315

3.ª La mitad de una casa en el casco del expresado pueblo, á la calle de San Roque, con su huerta de frutales contigua, se compone de habitaciones altas y bajas, mide la casa veintidos metros cuadrados próximamente, y la huerta hace cinco heminas, equivalentes á trescientas ochenta áreas, ochenta centiáreas, linda la casa O. otra de Saturnino Fernandez, M. calle de su nombre, P. casa de herederos de Tomás Fernandez, y N. la huerta y ésta, O. casa de Antonio Fernandez, M. con dicha casa, P. otra de Marcelliano Florez, y N. camino real, tasada esta mitad en setecientas cincuenta pesetas, que rebajado el veinticinco por ciento, se saca á nueva subasta en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 562 50

Y las cinco sextas partes de la huerta que corresponden al ejecutado, se tasan en quinientas pesetas, que rebajado el veinticinco por ciento, se sacan á subasta en trescientas setenta y cinco pesetas. 375

4.ª Un prado en el referido término, á la Laguna, cerrado, regadio, de tres celeminas, equivalentes á ochenta y dos áreas, á partir con otra porción de Fran-

cisca Guerrero, que todo él linda O. otro de los herederos de Tomás Perez y campo comun, M. prado de Félix Laiz, P. de Rafael Alvarez, y N. tierras labrantías de Villabalter, tasada esta parte en ciento cincuenta pesetas, que rebajado el veinticinco por ciento, se saca nuevamente á subasta en ciento dos pesetas cincuenta céntimos. 102 50

5.ª Una tierra centenal, en el referido término, á la Laguna, de cuatro fanegas, equivalentes á noventa y tres áreas, doce centiáreas, linda O. tierra de Jorge Perez, M. otra de Salvador Gonzalez, P. otra de Félix Florez, y N. campo comun, tasada en trescientas pesetas, que rebajado el veinticinco por ciento, se saca á nueva subasta en doscientas veinticinco pesetas. 225

6.ª Seis corras de hierba, próximamente, tasadas en cien pesetas, que rebajado el veinticinco por ciento, se venden en setenta y cinco pesetas. 75

7.ª Dos calderas grandes y una de mano, tasadas en treinta y cuatro pesetas, que rebajado el veinticinco por ciento, se venden en veinticinco pesetas cincuenta céntimos. 25 50

Dichos bienes se venden como de la propiedad de Matias Dominguez, vecino de Ferral, y para hacer pago á D. Eduardo Suarez, de esta vecindad, como representante legal de la testamentaria de su padre político D. Antonio Uriarte, de quinientas pesetas, intereses y costas á que se halla condenado á satisfacer, en demanda de menor cuantía que el D. Eduardo le promovió.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consignen con antelación en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación.

Se advierte á los licitadores, que los bienes mencionados, carecen de título inscrito en el Registro de la Propiedad, y se sacan á pública subasta sin supir previamente la falta de los mismos.

Dado en Leon á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Alberto Rios.—Por mandado de su señoría, Martin Lorenzana.